

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dan normas para la provisión de la plaza de Profesor numerario de «Modelado aplicado a la cerámica» de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Maara.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, que dispone la provisión, por oposición libre, de la plaza de Profesor numerario de «Modelado aplicado a la Cerámica» de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, dotadas con el sueldo o la gratificación de 19.320 pesetas anuales en la plantilla de personal que para dicha Escuela figura consignada en el capítulo 100, artículo 110, numeración 348.113 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Dirección General ha resuelto que la provisión de la mencionada vacante se ajuste a las siguientes normas:

1.ª La oposición será libre, entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Para tomar parte en la oposición será preciso estar en posesión del título de Profesor de Dibujo, expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, o haber sido premiado con Medalla de cualquier clase en Exposiciones nacionales organizadas por este Ministerio o en las internacionales de igual naturaleza, o haber sido pensionado, por oposición, en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o ya de haber obtenido con iguales requisitos alguna de las pensiones «Piquer» o «Condé de Cartagena». También podrán tomar parte quienes ostenten título o certificado oficial de haber cursado los estudios y prácticas en Escuelas o Fábrica del Estado que les acredite como profesionales en el arte de la cerámica.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de este Ministerio o en los demás Centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero mediante la siguiente fórmula:

- Declaro: a) Soy español y mayor de edad.
b) No estoy incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
c) No he sido separado ni declarado cesante en ningún cargo del Estado o Corporaciones públicas.
d) Me encuentro en posesión del título de Profesor de Dibujo (o de alguna de las demás condiciones especificadas en el apartado primero).

El aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza quedará obligado a presentar en el Departamento, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta, los siguientes documentos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; título o documento acreditativo de poseer alguna de las restantes condiciones exigidas en su defecto; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª La oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los aspirantes presentarán en todo caso, y ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa del concepto y metodología de la disciplina, objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Proyecto o dibujo de una figura o grupo escultórico de 40 centímetros de altura para su realización en cerámica.

Segundo ejercicio: Ejecución de la escultura corpórea del proyector anterior.

Tercer ejercicio: Realización de un molde a piezas para reproducir en porcelana la escultura o grupo anterior.

Cuarto ejercicio: Obtención de dos reproducciones con el molde a piezas: Una, por el procedimiento de colaje, y otra, por el de presión o apretón.

Quinto ejercicio: Tallado de un vaso o ánfora que le será facilitado al opositor y con decoración libremente elegida por él.

Sexto ejercicio: Molde de la pieza anterior para reproducción de la misma por el procedimiento de colaje.

Séptimo ejercicio: Cocción en biscocho. —1.100° de temperatura— de las piezas realizadas en materia de porcelana.

El tiempo máximo de ejecución de cada uno de los ejercicios será señalado por el Tribunal en el momento de su iniciación, realizándose en sesiones de tres horas cada una y pudiendo celebrarse dos en cada día.

6.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero y se realizarán en Madrid, en los locales que el Tribunal designe.

7.ª El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta, elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los presupuestos al de las vacantes anunciadas.

8.ª Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio convocatoria se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1951, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de la Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre de Profesores de entrada de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz, Córdoba, Granada (2), Huescar, La Coruña, Madrid (2), Oviedo y Sevilla.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición libre convocada por Orden ministerial de 25 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) para cubrir vacantes de Profesores de entrada de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz, Córdoba, Granada (2), Huescar, La Coruña, Madrid (2), Oviedo y Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos y excluidos a la citada oposición a los siguientes señores:

Admitidos

Doña María Dolores García Campos.
Doña María Rosario Carreño de Alencar
Don José Hernández Quero.
Don Benjamin López García.
Don Francisco Carrasco y Díaz.
Don José Marín García.
Don Miguel Moreno Romera.
Don Manuel Matey Bande.
Doña Angela Molina Mora.
Don Ely Cabrera Capilla.
Don José Bretones Pimentel.
Doña Rosario Carrillo Barrena.
Don Roberto R. Lorient Escallada.
Don Diego Molléja Aguilar.
Doña Manuela Fernández Arroyo.
Don Miguel Andrés Aparicio.
Don José Paniagua Díaz.
Don José Carrilero Gil.
Don Manuel González Dorado.
Don Regino Pradillo Lozano.
Don Nicolás Fernández Rodríguez.
Don Francisco Centella Pina.
Don Manuel Fernández Santaella.
Doña María Antonia Forné Canto.
Don José Trueba Verdute.
Don Manuel Flores Pérez.
Doña Enriqueta Carbonell Jordá.
Don Tomás Barros Pardo.
Don Juan José de Castro González.
Don Rafael Mesa Jiménez.

Excluidos

Doña Rosario Isabel Prado Soltero, por haber presentado su solicitud fuera de plazo.
Don Mariano J. García Patiño, por haber presentado la solicitud fuera de plazo y no justificar el pago de derechos de oposición y formación de expediente.